



DOM: 99
GSB/raa
03-08-18

DECRETO ALCALDICIO N° 000931

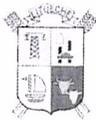
LITUECHE, 03 de Agosto de 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración la seguridad de la comunidad.
- Que es necesario contar con iluminación en los espacios públicos para entregar seguridad vial, tanto para el peatón como vehicular.
- Que es necesario recuperar espacios públicos para que estos no se transformen en espacios residuales (focos de delincuencia) y espacios de insalubridad.
- La Postulación del Proyecto denominado, “**Iluminación de Espacios Públicos, Reposición Luminarias Calles: Arturo Prat, Capitán Ávalos, Teniente Merino, Manuel Rodríguez y Sector Pascuala Pasquen, Litueche Urbano**”, al 2% de Seguridad Pública.
- Que, el Consejo Regional en su sesión N° 593 Ordinaria, celebrada con fecha, 12 de Junio de 2018, aprobó el siguiente acuerdo: **ACUERDO N° 5.353 “APRUEBASE POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LA PROPUESTA DEL SR INTENDENTE REGIONAL, RECAÍDA EN LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL 2% FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2018, PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO”.**
- El Acuerdo de Concejo N°95 de la Sesión Ordinaria N° 57 de fecha de 20 de Junio de 2018 aprueba la suscripción del convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Convenio de Subvención de iniciativa de seguridad pública suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, de fecha 19 de junio de 2018.
- Que la Resolución Exenta N°323 , de fecha 28 de Junio de 2018, que aprueba Convenio de Subvención de Iniciativa de Seguridad Pública entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins y la I.Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N° 818 de fecha 05 de Julio de 2018 que Aprueba el Convenio de Subvención de iniciativa de Seguridad Pública.
- El Acuerdo de Concejo N°103 de fecha 11 de Julio de 2018, que aprueba la modalidad Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°212, de fecha 09 de Julio de 2018.
- El Decreto N° 834, de fecha 11 de Julio de 2018 que Llama a Licitación Pública.
- La Licitación registrada en el Portal bajo el ID: 1743-48-LE18.
- Las ofertas presentadas en el Portal de Mercado Publico.
- El Acta de Apertura que procede a la evaluación de las ofertas recibidas.
- El Informe Técnico de fecha 26 de Julio de 2018, emitido por la Comisión Evaluadora que recomienda la adjudicación de la empresa Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, a la autoridad competente.
- El Decreto N° 885 de fecha 26-07-2018 que adjudica la licitación a la empresa **Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, Rut 76.210.575-6, por el monto de \$ 15.579.599.-**
- La orden de compra N° 1743-265-SE18.
- El Acuerdo N° 111/2018 de fecha 01-08-2018 de Sesión Ordinaria N° 61/2018 de fecha 01-08-2018 que aprueba contrato para ejecución de la obra.
- El Contrato de fecha 01-08-2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y la empresa **Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, Rut 76.210.575-6, por el monto de \$ 15.579.599.-**
- El Acta Entrega de Terreno de fecha 01-08-2018.
- El Decreto N° 922 de fecha 01-08-2018 que prueba contrato.
- El excedente de recursos correspondiente a aporte municipal, para la ejecución del proyecto.
- El presupuesto por aumento de obra presentado por la empresa eléctrica.
- El anexo de contrato conexo por aumento de obra.





VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley N°19.886. de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris. . El Decreto N°847 de fecha 13 de Julio de 2018 que modifica y complementa al Decreto Alcaldicio N°597.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato Conexo a suma Alzada por Ejecución de Obra, suscrito con fecha 03 de Agosto de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra la empresa **Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, Rut 76.210.575-6.**
- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 1.718.038.- (Un millón setecientos dieciocho mil treinta y ocho pesos) Con IVA incluido.-
- **EMITASE** la Orden de Compra correspondiente al proveedor **Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, Rut 76.210.575-6, por** la suma de \$ 1.718.038.- (Un millón setecientos dieciocho mil treinta y ocho pesos) Con IVA incluido.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes



ANEXO CONTRATO CONEXO
ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REPOSICION LUMINARIAS CALLES ARTURO PRAT, CAPITAN AVALOS, TENIENTE MERINO, MANUEL RODRIGUEZ Y SECTOR PASQUALA PASQUEN.

En la Comuna de Litueche, 03 días del mes de Agosto de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra la empresa Servicios Eléctricos ELIOTEC LTDA., Rut 76.210.575-6, con domicilio en Arturo Prat 198 Teno, convienen lo siguiente:

DECIMO TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 885 de fecha 26 de Julio de 2018 se adjudica la contratación de los servicios para la ejecución del proyecto “**Iluminación de Espacios Públicos, Reposición Luminarias calles Arturo Prat, Capitán Avalos, Teniente Merino, Manuel Rodríguez y sector Pascuala Pasquen**”.

DECIMO CUARTO: En vista del remanente de recursos correspondiente a Aporte Municipal para la ejecución del proyecto señalado, la necesidad de reponer otras luminarias en el sector urbano, se procede a contratar mediante trato directo por Contrato Conexo la continuidad de los servicios contratados con anterioridad.

DECIMO QUINTO: El Municipio cancelará a la empresa contratada, la suma de \$ **1.718.038.-** (un millón setecientos dieciocho mil treinta y ocho pesos) con IVA incluido.

DECIMO SEXTO: La empresa contratista por su parte, deberá efectuar la instalación de luminarias, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento de Obra:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1.0	Retiro Luminaria Existente	Un	5
1.1	Provisión e instalación de Brazo L-150	Un	5
1.2	Provisión e instalación de Luminaria Led 90W	Un	5
1.3	Provisión e instalación de cable preensamblado 2x6 mm	MI	120

DECIMO SEPTIMO: Los lugares a intervenir serán informados oportunamente por la Municipalidad, a la empresa contratista.

DECIMO OCTAVO: Las partes acuerdan que el plazo de ejecución de los trabajos es de (2) dos días corridos a contar del 04 de Agosto de 2018.

DECIMO NOVENO: La empresa contratista se compromete a 1 año de garantía por los trabajos ejecutados de la instalación eléctrica y artefactos, a partir de la recepción provisoria sin observaciones.

VIGESIMO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

VIGESIMO PRIMERO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LTDA.
EMPRESA CONTRATISTA
RUT 76.210.575-6

SECRETARIO MUNICIPAL
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administrador Municipal
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Control Interno